

CONVOCATORIA ESTÍMULO A JÓVENES DIRECTORES DE TEATRO Y DANZA

La Agencia Córdoba Cultura S.E., a través de la Subdirección de Artes, convoca jóvenes directores de teatro en cualquiera de sus manifestaciones y de danza contemporánea o danza teatro a participar de la Convocatoria Estímulo a la Creación y Producción de Jóvenes Creadores / Directores, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones.

1.- Bases y condiciones

Objetivo general

Estimular la producción artística de jóvenes creadores cordobeses motivando la puesta en escena de producciones teatrales y de danza contemporánea/ danza teatro en calidad de **estreno**, haciendo visibles para el público las nuevas expresiones emergentes en las artes escénicas de Córdoba.

Objetivo específico

Apoyar procesos de puesta en escena de obras de teatro y de danza contemporánea/ danza teatro desde las diversas manifestaciones, lenguajes y modalidades, realizadas por jóvenes creadores.

Destinatarios

Podrán participar de la presente convocatoria:

- 1.- Directores de teatro o de danza contemporánea que a la fecha de cierre de la presente convocatoria **no sean mayores** de treinta y cinco (35) años.
- 2.- Directores de teatro o de danza contemporánea que no posean trabajos estrenados en público o que a lo sumo posean **una (1)** puesta en escena estrenada en público.
- 3.- Directores que además de los requisitos anteriores, cuenten con un mínimo **de residencia continua** y comprobable de tres (3) años en la Provincia de Córdoba.

Ámbito geográfico de la convocatoria

Directores / creadores de la Provincia de Córdoba.

Modo de participación

Los creadores / directores deberán presentar un **proyecto** de obra teatral en cualquiera de sus manifestaciones (dirigida a público adulto o infanto-juvenil) o de danza contemporánea o danza teatro en **carácter de estreno**, conforme los requisitos formales que se detallan más adelante, siendo responsables del mismo ante la Agencia Córdoba Cultura. Se podrá participar con uno o más proyectos. No obstante, se otorgará **un único estímulo** por director.

Comité de selección

El comité de selección será integrado por tres (3) miembros **ojurados** representantes del quehacer dancístico-teatral de destacada trayectoria en la Provincia de Córdoba, designados por la Agencia Córdoba Cultura.

Veedor

La Subdirección de Artes de la Agencia actuará como **veedor** a fin de que se cumpla en tiempo y forma lo establecido en las bases de la presente convocatoria y su correcta instrumentación.

Admisión

Serán admitidos como postulantes los jóvenes creadores / directores cuyos proyectos de puesta en escena cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La sola recepción de los proyectos **no implica** su admisión, lo que se concretará una vez que se corrobore que dichos requisitos están cumplimentados en su totalidad.

Inadmisión

No serán admitidos los proyectos:

- Que sean coproducciones con organismos públicos u oficiales.
- Que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- De presentación extemporánea, vencido el plazo de inscripción de la convocatoria

No pueden participar:

- Directores que a la fecha de cierre de la presente convocatoria sean mayores de 35 años.
- Directores que que trabajen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Directores que no tengan residencia continua y comprobable mínima de tres (3) años en la Provincia de Córdoba.
- Directores con más de una (1) puesta en escena de teatro en cualquier de sus manifestaciones, de danza o de danza teatro realizada públicamente.

Cantidad de proyectos a seleccionar

El comité seleccionará **hasta cuatro (4) proyectos** de producción teatral y/o danza contemporánea.

Criterios de selección

El comité de selección evaluará las propuestas admitidas atendiendo a los siguientes criterios:

- ✓ Calidad integral de la propuesta.
- ✓ Originalidad de la idea y su desarrollo.
- ✓ Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma de trabajo y el

presupuesto).

- ✓ Espacios previstos para la presentación y circulación del espectáculo en la ciudad de Córdoba y/o en localidades del interior de la Provincia (sostenibilidad del proyecto).

Decisión del comité de selección

El comité de selección de proyectos estará facultado para declarar desierta la presente convocatoria en parte o en su totalidad y sus decisiones tendrán carácter inapelable.

Monto del estímulo

Se otorgarán hasta cuatro (4) estímulos de un valor de pesos veinte mil (\$20.000) cada uno.

Plazo de inscripción

La presente convocatoria queda abierta desde su publicación en Boletín Oficial y Página Web de la Agencia Córdoba Cultura. **La inscripción y recepción** de los proyectos se efectuará **únicamente a partir del día 3 de julio hasta el día 18 de agosto** de 2017 inclusive, sin excepciones.

Lugar y modo de inscripción

La presentación de proyectos con su respectiva ficha de inscripción –dirigida a la Subdirección de Artes- deberá realizarse en Mesa de Entradas de la Agencia Córdoba Cultura, Bulevar Chacabuco 737, planta baja, ciudad de Córdoba, CP 5000, personalmente o por correo postal. En este último caso se tendrán por válidos los envíos cuyo matasellos indiquen una fecha incluida en el plazo de inscripción. No se recibirán proyectos por fuera de estos canales.

Plazo de estreno

El estreno de las producciones seleccionadas deberá concretarse entre **20 de Octubre de 2017 y hasta el 1° de Junio de 2018 inclusive**, salvo que por cuestiones de fuerza mayor se deba reprogramar la fecha de estreno, lo que en tal caso deberá ser notificado y fundamentado dentro del lapso mencionado ante la Subdirección de Artes de la Agencia Córdoba Cultura, la que podrá otorgar una prórroga.

En todos los casos se deberá **notificar la fecha de estreno prevista** con 15 días de antelación vía mail a subdirecciondeartesescenicas@gmail.com con el Asunto: Estreno Estímulo Jóvenes Creadores / Directores

Actividad de extensión

La Agencia Córdoba Cultura, previa coordinación con el director del montaje, podrá programar dos funciones gratuitas de las obras beneficiadas con el estímulo en cualquier ciclo, muestra o festival de interés cultural que organice o del cual participe dentro del año calendario siguiente a la fecha de estreno del espectáculo.

Requisito de difusión

Los proyectos beneficiarios del estímulo deberán incluir en la difusión gráfica de su estreno y funciones, en tamaño visible y legible (programas y/o afiches y/o cartelera) la leyenda “*Estímulo a Jóvenes Creadores / Directores -- Convocatoria a las Artes Escénicas 2017*” junto a los logotipos de la Agencia Córdoba Cultura. El mismo concepto deberá consignarse en las gacetillas de prensa y/o publicaciones en redes sociales (sitios web, blogs y/o facebook del grupo y/o director, etc.).

Renuncia al estímulo

Si el postulante resultase beneficiario del estímulo y por razones ajenas a la Agencia Córdoba Cultura **renunciara** al mismo, deberá comunicar fehacientemente tal situación por notadirección a Presidencia de Agencia Córdoba Cultura con copia a Subdirección de Artes, ingresando dicha notificación por Mesa de Entradas (SUAC) de la Agencia.

Si dicha renuncia se efectuase una vez que el postulante beneficiario haya percibido el estímulo monetario, junto con la notificación fehaciente se deberá adjuntar constancia original de depósito por devolución del monto total de los fondos recibidos por concepto del estímulo. El no cumplimiento de lo anterior dará lugar a las acciones legales que pudiese corresponder.

Anulación del estímulo

Será motivo de **anulación** del estímulo concedido, con la consiguiente obligación por parte del beneficiario de la devolución de los fondos otorgados, si se incurriere en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando los proyectos seleccionados sean sustancialmente modificados en cuanto a su propuesta original al momento de ponerse en escena.
- Cuando el equipo de trabajo postulado (elenco) para el montaje sea sustancialmente modificado.
- Por no contar con la autorización de Argentores al momento del estreno de la obra.
- Cuando no se haya cumplido con el plazo de estreno y no se haya solicitado formalmente la prórroga contemplada en las presentes bases, o las razones esgrimidas en la solicitud de prórroga no sean admitidas por la Agencia Córdoba Cultura.

Inhibición futura

Será motivo de **inhibición** para futuras convocatorias y/o beneficios y/o estímulos por parte de la Agencia Córdoba Cultura, por el término de doce meses a partir del cierre de la presente convocatoria, si el creador / director beneficiado y su elenco incurrieran en alguna de las siguientes circunstancias:

- No cumplan el plazo de estreno.
- No realicen la actividad de extensión por causas imputables al director y/o grupo.
- No se cumplimente con el requisito de difusión.
- No se cumplimente con el informe posterior.
- No se cumpla con la proyección estimativa de la temporada a realizar con la obra, según requisito establecido en la presentación del proyecto.
- No se comunicare fehacientemente la renuncia al estímulo en caso de hacerlo.

Informe posterior

Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de estreno de la obra, el director, en su carácter deresponsable del proyecto, deberá presentar a la Subdirección de Artes de la Agencia Córdoba Cultura un Informe donde conste:

- Rendición de Argentores por la temporada realizada.
- Ejemplares de la gráfica y links de páginas de internet donde se hubiera efectuado la publicación y difusión del espectáculo.
- Notas, reseñas y críticas periodísticas sobre el espectáculo.
- Registro audiovisual y fotográfico en CD o DVD del espectáculo.
- Conclusiones comparativas entre el proyecto presentado y lo finalmente realizado en cuanto al proceso de producción: preproducción, producción, estreno y temporada; fortalezas y debilidades. Este punto, cuya información quedará únicamente en dominio de la Subdirección de Artes, tiene por objetivo aportar el relato de una experiencia particular de un hecho artístico puntual para nutrir la visión sobre el teatro cordobés actual y consecuentemente optimizar futuras convocatorias por parte de la Agencia.

Rendición del estímulo

Es obligación de los beneficiados en la presente convocatoria la rendición de gastos realizados para el montaje de obra.

No se podrá destinar más del treinta por ciento (30%) de dicho fondo para pago de honorarios artísticos y/o profesionales.

La rendición de gastos debe ajustarse al presupuesto que acompañe al proyecto y no se podrá cambiar el destino del mismo.

La rendición de cuentas debe realizarse en el plazo de 60 días posterior de percibido el cobro del estímulo.

La rendición debe realizarse mediante la presentación de las facturas señaladas acompañadas por una nota detallando a qué proyecto beneficiado pertenecen (nombre del espectáculo, datos del director distinguido con el estímulo, fecha de estreno) dirigida al Área Rendición de Cuentas, Dirección de Administración, Agencia Córdoba Cultura presentada de modo personal en la referida área administrativa de 8 a 20 hs.

Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Agencia Córdoba Cultura.

Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica la aceptación de cada uno de los puntos fijados en las presentes bases y condiciones.

Modos de contacto y horario de consultas

La solicitud de las presentes bases y condiciones y la ficha de inscripción de proyectos, como así también cualquier consulta al respecto, podrán hacerse a través de los siguientes modos y horarios:

- Telefónicamente** al (0351) 4343500 al 3513, interno 125, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.
- Vía correo electrónico** convocatorias.arteseszenicas@gmail.com o subdirecciondearteszenicas@gmail.com con el Asunto: Estimulo a Jóvenes Creadores / Directores.

-Personalmente en la Subdirección de Artes de la Agencia Córdoba Cultura, Bulevar Chacabuco 737, noveno piso, **únicamente los días viernes de 15 a 18**, sin excepciones. En esta ocasión se brindará a quienes lo soliciten todo el asesoramiento necesario sobre la forma de cumplimentar los requisitos de presentación.

2.- Requisitos de inscripción de proyectos

Los proyectos deberán presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

A) CARPETA DE INSCRIPCION

Presentar una **única carpeta** rotulada con el nombre del director, del grupo y de la obra, sin anillar y **en un solo original**, en la que deberá incluirse:

- a) **Ficha de inscripción** debidamente completada (*Anexo 1*) y las bases de la presente convocatoria, firmadas por el director postulante.
- b) Copia del **DNI** del director postulante.
- c) **Certificado de domicilio** del director postulante, con fecha actualizada y en original, emitido por autoridad policial.
- d) Copia de Constancia de **CUIL/CUIT** del postulante.
- e) Copia de un **impuesto o servicio** donde consten el mismo domicilio y nombre del postulante declarados en el certificado policial.
- f) **Nota de compromiso** formal firmada por el postulante en representación de su grupo, de realizar una actividad de extensión consistente en la realización de dos funciones gratuitas de la obra beneficiada por el estímulo, previa coordinación con la Agencia Córdoba Cultura, dentro del año calendario siguiente a la fecha de estreno de la obra.

B) CARPETAS DEL PROYECTO

En **tres (3) carpetas sin anillar**, rotuladas con el nombre del director, del grupo y de la obra se deberá incluir el siguiente material por triplicado (una carpeta para cada jurado):

- a) **Nombre del director**, del grupo y/o elenco y nombre del proyecto de espectáculo.
- b) **Eje conceptual** que inspira el proyecto. Propuesta estética de la obra. Fundamentos de los lineamientos artísticos y estéticos del espectáculo.
- c) **Si el proyecto es teatral** adjuntar texto de la obra a representar o estructura narrativa y/o dramática si se tratase de una creación colectiva o recreación libre.
- d) **Nota de autorización** suscripta por el autor de la obra y/o autorización de Argentores para poner en escena la obra o la constancia de su trámite.
- e) **Breve curriculum** del director y de cada uno de los integrantes del elenco y copia de gacetillas informativas y páginas web del trabajo anterior en el caso de directores que lo hayan tenido.

- f) **Propuesta de diseño escenotécnico.** Diseños de escenografía e iluminación y bocetos de vestuario, utilería y otros ítems a incluir en el montaje.
- g) **Presupuesto estimado total de la producción,** discriminado por rubros: honorarios profesionales, realización de escenografía, utilería y vestuario; alquileres varios, impresiones, publicidad y otros ítems que impliquen erogaciones. El monto del estímulo no debe considerarse un límite para los costos totales de la producción.
- h) **Declaración jurada** manifestado si en el corriente año 2017 el proyecto de espectáculo postulante ha sido beneficiado o está pendiente de fallo de otro apoyo económico, premio, fondo estímulo, y/o subsidio por parte de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, especificando origen y monto en caso de que se hubiese efectivizado.
- i) **Proyección estimativa de la temporada** a realizar con la obra, indicando ámbito escénico previsto o posible y temporada de estreno (cantidad estimada de funciones a realizar).

Se sugiere presentar todo este material (carpetas A y B) **agrupado en un solo cuerpo** (sobre, carpeta box, caja box, etc.) caratulado con el nombre del proyecto y del director / creador.